

Montevideo, 25 de junio de 2025.

Señor
Presidente de la
Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir

E.E. 2025-17-1-0001881

Ent. N° 1795/2025

Oficio N° 3108/2025

Transcribo la Resolución N° 1469/2025 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 25 de junio de 2025:

“VISTO: el pedido de informes cursado por la Cámara de Representantes a solicitud del Representante Nacional César Leonardo Falcón De Vicente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: 1) que el citado Legislador solicita información referente a la adquisición de una compactadora de residuos en el año 2021 por la Intendencia de Paysandú, indicando:

- 1.1) la modalidad de la compra, licitación, compra directa, u otra;
- 1.2) las características técnicas de la compactadora;
- 1.3) el monto detallado de lo abonado por la Intendencia Departamental de Paysandú indicando si incluye IVA;
- 1.4) cuál fue el proveedor de la compactadora adquirida;

CONSIDERANDO: 1) que en respuesta a lo solicitado, de la factura que se adjunta, Serie A N° 3 de fecha 20 de diciembre de 2021 proporcionada por División Auditoría, así como del análisis de antecedentes que obran en este Tribunal, tramitados en el Expediente N° 2021-17-1-0005199, en el cual recayó la Resolución N° 2485/2021 aprobada en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, surge que:

- 1.1) la Administración realizó la adquisición por Compra Directa, atento a lo previsto por el Art. 33 Literal D) numeral 3) del TOCAF (Resultando N° 1.1);

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 3/7/25	CARPETA N° 305/025
HORA 16:41	ASUNTO N° 1441
FUNCIONARIO 	

1.2) respecto de las características de la compactadora, se enuncia en la Resolución del Intendente que dispone su adquisición, que se trata de un equipo encapsulador compactador estacionario ST-11-SA y 750 (setecientos cincuenta) tubos de tejido con trama y urdimbre de propileno (Resultando N° 1.2);

1.3) el monto de la compra asciende U\$S 550.000,00 (dólares americanos quinientos cincuenta mil). La compra es exenta de IVA. (Resultando N° 1.3);

1.4) la empresa proveedora es SULTRAM SA - RUT: 218686970018 (Resultando N° 1.4);

2) que el artículo 118 de la Constitución de la República habilita a todos los legisladores a solicitar a este Tribunal "los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido";

3) que por su parte, la Ley N° 17.673, de fecha 21 de julio de 2003, dispone los plazos a cumplir respecto a la solicitud de información por parte de los legisladores;

4) que la información sobre la que se consulta está relacionada en el Considerando 1), adjuntándose la documentación respecto al proceso de gasto correspondiente y forma parte de la presente Resolución;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a la Ley N° 17.673, de fecha 21 de julio de 2003;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dar respuesta a lo solicitado de acuerdo a los presentes Considerandos;
- 2) Oficiar a la Presidencia de la Cámara de Representantes."

Saludo a Usted atentamente.

LM


Dr. Francisco Gallinal
Presidente


2-Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL - CONSTE

Dr. Matias Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General

RES. 2485/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005199, Ent. N° 3830/2021)

VISTO: actuaciones remitidas por la Intendencia Departamental de Paysandú, relacionadas con la adquisición directa al amparo del literal D) del numeral 3° del artículo 33 del TOCAF, de una máquina compactadora – encapsuladora de residuos;-

RESULTANDO: 1) que surge de los antecedentes remitidos que con fecha 10/09/2021 se presentó la firma SULTRAM SA, ofreciendo un equipo compactador – encapsulador, nuevo, sin uso, que sería entregado en la primera quincena de enero de 2022. La oferente acompaña carta de representación con exclusividad extendida por la firma FERIOLI ECOS SRL, quien es la titular de la patente de invención registrada en la República Argentina;-

2) que el costo del equipamiento ofrecido asciende a U\$S 550.000 pagaderos: U\$S 200.000 a la entrega del equipo compactador; U\$S 200.000 el día 17 de enero de 2022 y U\$S 150.000 el 17 de enero de 2023;-

3) que con fecha 28/09/2021 la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático analizó la oferta presentada expresando que la incorporación de la tecnología ofrecida representa un impacto ambiental positivo significativo que permitirá seguir avanzando en la gestión integral e inteligente de los residuos sólidos urbanos, permitiendo la migración desde sistemas tradicionales de gestión de residuos domiciliarios hacia sistemas más



TRIBUNAL DE CUENTAS

amigables con el ambiente, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la gestión de lixiviados y reducción de emisión de gases de efecto invernadero;-

4) que el Intendente por Resolución N°2209/2021 de fecha 14/10/2021, considerando que la Administración ha resuelto propender a la implementación de buenas prácticas en materia de tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos; y que la propuesta es compatible con la aceptación de iniciativa privada para los servicios de gestión, clasificación y valorización de residuos y al amparo de lo dispuesto por el literal D) del Numeral 3 del artículo 33 del TOCAF; dispuso, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la adquisición a la empresa SULTRAM SA de un equipo encapsulador compactador estacionario ST-II-SA y 750 tubos de tejido por un monto total de U\$S 550.000,-

5) que consta copia del Título de Patente de Invención expedido en la República Argentina a FERIOLI S.R.L del que surge que la patente otorgada a la firma se extiende por 20 años improrrogables, plazo que vence el 29/01/2029:-

6) que el Departamento de Administración informa, con fecha 06/10/2021 que la preventiva del gasto debe realizarse con cargo al ejercicio 2022 y que la disponibilidad existente en el derivado 382 del rubro inversiones del Departamento de Servicios – línea proyecto vertedero- "de \$ 44:500.000 año en que se presupuestó el proyecto;-

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 33 Literal D) Numeral 3) del T.O.C.A.F. prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa o al procedimiento que el Ordenador determine por razones de buena administración, para la adquisición de bienes o contratación de servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan exclusividad para su venta, siempre que no fuera posible la sustitución por elementos similares";

2) que en el presente caso se tendrá por configurada la causal invocada, bajo exclusiva responsabilidad del ordenador;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que no consta imputación del gasto la que debe verificarse una vez abiertos los créditos presupuestales del ejercicio 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación del mismo a rubro adecuado con disponibilidad suficiente y;

2) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taurner
Secretaría General
Cra. Lic. Olga Santinelli Taurner



Sultram S.A.

BRANDZEN CNEL 1356 Ap. 501
MONTEVIDEO-URUGUAY

RUTENISON			
R.U.T. 218686970018			
Tipo			
e-Factura			
Serie	Número	Forma de Pago	
A	3	Credito	
RUC COMPRADOR			
120075900018			
Cliente			
Intendencia de Paysandú			
Cod. País	Dirección		
UY	Sarandí esq. Zorrilla de San Martín		
Ciudad	Departamento		
Paysandú	Paysandú		
Moneda	Fecha	Vto	Tipo Doc
USD	20/12/2021	20/06/2022	RUC

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Unitario	Importe
	Equipo compactador encapsulador	1	1,000	425.500,0000	425.500,00
	Tubos de polipropileno para planta de encapsulado	1	760,000	166,0000	124.900,00

Totales					
	Base	22,00%	Móvna	10,00%	Otro
IMPONIBLE	0,00	0,00	0,00	550.000,00	
LVA					
				Total	USD 550.000,00
				Total No Fact.	USD 0,00
				Total A Pagar	USD 550.000,00

Puede verificar comprobantes en:
www.dgk.gub.uy

Referencias

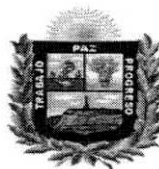
Codigo de Seguridad: 2nw5dm
Iva al día.

Nro. CAE: 90211817320

Rango: 1-100

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/11/2023

ADENDA	
Vendido CIF zona franca Libertad	
Intervenido SIN Observación	
Exp. TCR. 2021-17-1-0005199	
Res 2485/2021	



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 15 de Octubre de 2021.

Señora Presidente del Tribunal de

Cuentas de la República

Cra. Susana Díaz

Montevideo

De nuestra mayor consideración:

Por medio de presente, hacemos llegar a usted Expediente número 2021-4634, mediante el cual esta Intendencia gestiona la adquisición de un equipo encapsulador compactador estacionario ST-11-SA y 750 (setecientos cincuenta) tubos de tejido con trama y urdimbre de propileno.

Mediante Resolución número 2203/2021 de fecha 14/10/2021, este Ejecutivo adjudicó -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas- a la Empresa SULTRAM S.A., RUT 218686970018, la compra del mencionado equipamiento, al amparo del artículo 33, Literal D), numeral 3), del TOCAF; por un monto total de U\$S 550.000,00 (dólares americanos quinientos cincuenta mil), según la forma de pago propuesta en la cotización.

Se solicita el análisis por parte de ese Tribunal respecto al proceso de gasto propuesto por esta Intendencia; requiriendo además – de considerarlo favorable - se cometa a la Contadora Delegada la intervención de la erogación con cargo al ejercicio 2022.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier eventual consulta o ampliación de información al respecto; hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Usuario: CESAR CASAFUZ (15/10/2021).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / Oficio N°.:535/2021.

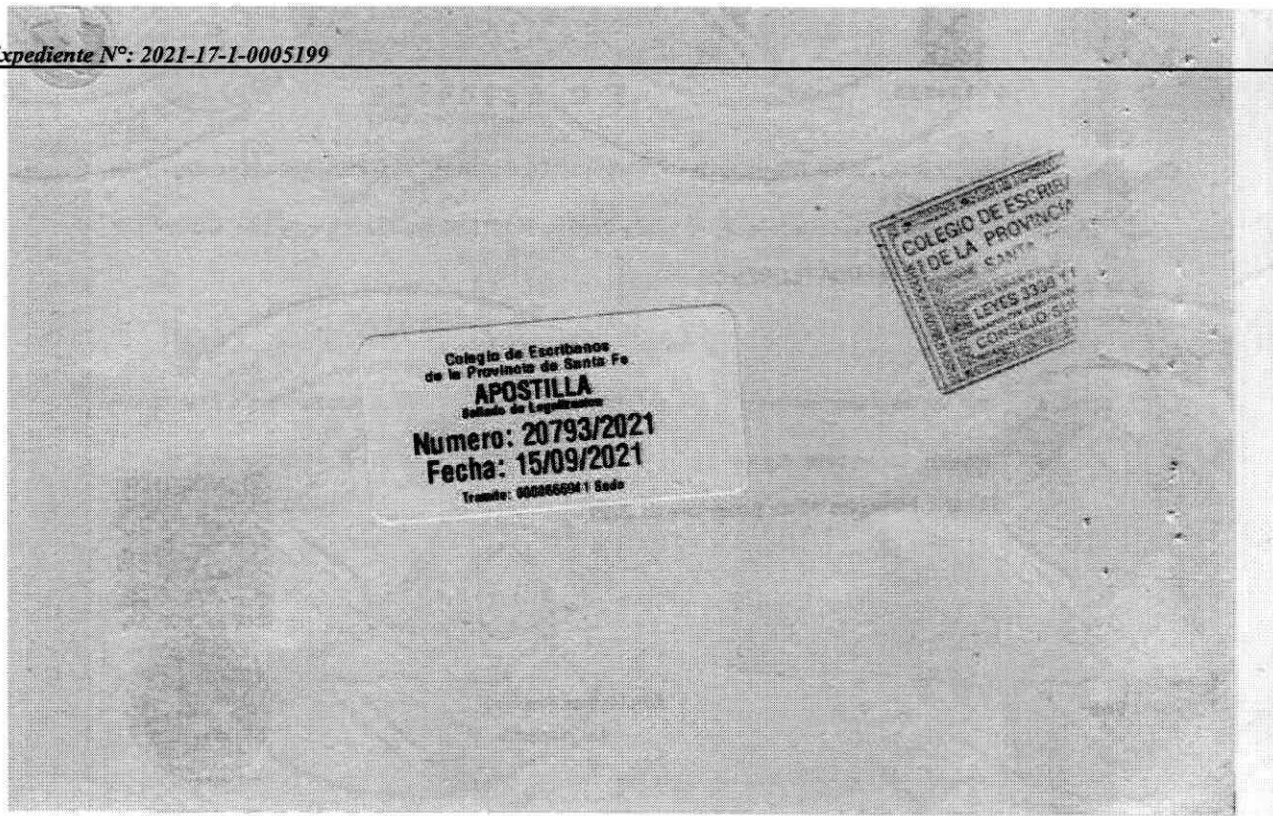
ESTA ACTUACIÓN FUE FIRMADA DIGITALMENTE POR :

SEC. GRAL. FERMIN FARINHA (2817665-3), Fecha: 18/10/2021 15:17:48, VÁLIDA

INTENDENTE NICOLÁS OLIVERA (2939001-4), Fecha: 18/10/2021 15:23:08, VÁLIDA

Expediente N°: 2025-17-1-0001881

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

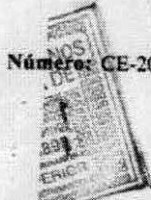




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Apostilla de La Haya

Número: CE-2021-86930153-APN-DTD#JGM



CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Referencia: Apostilla. Verificar en/ Verify at/ Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
1. País (Country/Pays): ARGENTINA	
El presente documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Ha sido firmado por (Has been signed by / A été signé par): LAMAS ANALIA TERESA	
3. Quien actúa en calidad de (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de): FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de (Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de): COL. DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SANTA FE ZDA.CIRC.	
Certificado (Certified / Attesté)	
5. En (At / A): SANTA FE	6. El día (The / Le): 15/09/2021
7. Por (By / Par): Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Segunda Circunscripción	
8. Bajo el Número (N° / Sous N°): 20793/2021	9. Sello/Timbre (Seal/Stamp / Sceau/Timbre): 300
10. Firma (Signature / Signature): ESC.VERCELLI EDUARDO A. - Legalizador	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la validez en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within Republic Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/ta Argentina.

Tipo de documento apostillado (Type of document / Type de document): COPIA TITULO DE PATENTE DE INVENCION

Titular (Holder / Titulaire): FERIOLI Y CIA. S.R.L.

Observaciones (Observations / Observations):

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.15 12:19:59 -05:00

LAURA SILVINA BEARZI - 27232817971
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -
33530900709

Digitally signed by VERCELLI Eduardo Alberto
Date: 2021.09.15 14:28:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EDUARDO ALBERTO VERCELLI
20060682403

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.15 14:41:02 -05:00

Expediente N°: 2025-17-1-0001881

Expediente N°: 2021-17-1-0005199



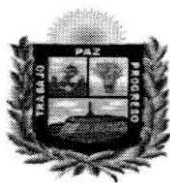
Intendencia de Paysandú

Paysandú, 7 de Octubre de 2021.

En función de los informes recabados, pase a la Unidad Asesora Jurídico Notarial a recabar informe respecto de la viabilidad jurídica de la propuesta, así como el ajuste del procedimiento de contratación aplicable propuesto por Administración.

Usuario: SEC. GRAL. FERMIN FARINHA (07/10/2021).

Oficina: SECRETARIA GENERAL / Actuación N°.:156/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 12 de Octubre de 2021.

En las presentes actuaciones se consulta sobre el marco jurídico aplicable respecto de la incorporación de tecnología al proceso de recolección y disposición final de residuos, a la luz de la propuesta presentada por la empresa SULTRAM S.A.

ANTECEDENTES

Por Resolución Nro. 1605/2021 el Intendente Departamental resolvió aceptar la iniciativa privada presentada por la empresa SANDECO SAS al amparo de los artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 17.555.

En mérito de la propuesta aceptada y existiendo sendos informes favorables contenidos en el Expediente 2021-2714, corresponde avanzar en la migración del sistema de gestión tradicional de residuos (compactación y cobertura) por cuanto el mismo está regido por el concepto de caducidad, hacia un sistema innovador (valorización) equipando al proceso con nuevas tecnologías, procurando garantizar la soberanía de la Intendencia Departamental sobre el sistema de gestión.

Dichas acciones están alineadas con las políticas nacionales lideradas por el Ministerio de Ambiente, optando en este caso por incorporar el sistema de encapsulado a partir de la compactación y embolsado de residuos, en función de las condiciones analizadas y aceptadas en la iniciativa privada promovida.

PROPUESTA A CONSIDERAR

Como surge de los antecedentes, la empresa SULTRAM S.A presentó una cotización de un equipo compactador encapsulador estacionario modelo ST -11 – SA, nuevo y de entrega inmediata, cuyas especificaciones técnicas y capacidad de compactación acompañan la propuesta.

Según la información anexada, SULTRAM S.A cuenta con autorización expresa en representación exclusiva en todo el territorio nacional para ofrecer en particular el equipo encapsulador compactador de la Empresa Ferioli ECO SRL. Esta última, detenta la patente de invención inscripta en la Administración Nacional de Patentes sobre la planta para disposición final de residuos compactados y embolsados, que expira el 29 de enero de 2029.

De lo anterior se aportó documentación legalizada y debidamente apostillada.

Que contando con informes previos favorables, quien suscribe no encuentra impedimentos jurídicos para avanzar en la aceptación de la propuesta, ante la verificación de que la misma es viable y se ajusta a las necesidades de la administración.

Habiéndose analizado la necesidad de avanzar en la incorporación de tecnología para adecuar la gestión del sitio de disposición final de residuos y contando el visto de bueno de las reparticiones que han informado previamente en cuanto a la viabilidad ambiental, operativa y económica, debe analizarse el procedimiento de contratación propuesto por la Dirección de Administración.

A estos efectos, a partir de lo preceptuado por el Artículo 33 Literal D) numeral 3) del TOCAF, se entiende que se han configurado los presupuestos fácticos requeridos por la disposición a estos efectos, en función de lo que se informará.

Como señala el Dr. Carlos E Delpiazzo[1] al analizar esta causal de excepción, la misma atiende a bienes o servicios en los que existe un privilegio o exclusividad en el suministro del producto o prestación del servicio.

En el caso se ha comprobado en forma fehaciente que la empresa oferente posee exclusividad en todo el territorio nacional para la comercialización y venta del equipo encapsulador por parte del fabricante, constituyéndose en la única empresa que se encuentra habilitada a estos efectos.

El equipo a ser adquirido se fabrica bajo licencia y patentes de la Empresa Feriloli ECO, fabricante exclusivo poseedor de la patente respectiva como se comprobó en el expediente. Dicho fabricante detalló las características únicas de calidad, funcionalidad y condiciones técnicas para un producto de dicha categoría, cuya fabricación opera bajo licencia exclusiva.

A criterio de esta Unidad, se configuran los elementos requeridos para que opere la causal de excepción de contratación planteada, al verificarse las denominadas "llaves maestras" que habilitan la entrada a la aplicación de la disposición, como lo son la exclusividad o el privilegio.

En este caso estamos frente a un proveedor único, por tratarse de un producto de fabricación exclusiva, cuya comercialización se realiza directamente por el único representante autorizado. Sobre el punto, analizando esta disposición, la Dra. María Esther Muñoz de Ham indicaba la procedencia de la excepción cuando tratándose de fabricación exclusiva, "quiénes tengan la fabricación sean los vendedores o tengan un único representante"

En base a lo expuesto, siendo procedente la aplicación de la causal de excepción al amparo del artículo propuesto, debe señalarse que de acuerdo con lo previsto en el TOCAF, la contratación deberá ser dispuesta por el ordenador primario, dejando constancia que el mismo no ha empezado a ejecutarse, previéndose la primera erogación en el ejercicio 2022.

Asimismo, en atención al monto del asunto, en caso de aceptarse la propuesta por el Sr. Intendente, el gasto deberá ser sometido previamente a intervención del Tribunal de Cuentas, debiéndose cometer a la contadora delegada la intervención del gasto al ejercicio 2022.

[1] Dr. Carlos E. Delpiazzo Contratación Administrativa – FCU – 2019 , pág 115.

Usuario: MAZZILLI, MARIANA (12/10/2021).

Oficina: UNIDAD ASESORA JURIDICO NOTARIAL / Informe N°.:939/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 14 de Octubre de 2021.

VISTO la cotización presentada por el representante de la firma SULTRAM S.A., RUT 218686970018, de un equipo compactador encapsulador estacionario de residuos sólidos urbanos;

RESULTANDO: I)- que la empresa ofreció en venta un equipo compactador modelo ST-11-SA, con una capacidad de compactación de hasta 100 TN, nuevo sin uso, de entrega inmediata, con una garantía de 3 años, más 750 (setecientos cincuenta) tubos en tejido trama urdimbre de propileno de 28 mts largo, según luce a fojas 4 y 25;

II)- que la propuesta incluye la contratación de un operario para capacitación en el manejo del equipo por tres meses, más la colocación y puesta en marcha del equipo;

III)- que la oferta económica es por un valor total CIF de U\$S 550.000,00 (dólares americanos quinientos cincuenta mil), a realizarse en tres pagos según las condiciones fijadas en la propuesta;

IV)- que la Empresa SULTRAM S.A. posee representación exclusiva (según certificado notarial que se acompaña a fs 2) para todo el territorio nacional de la empresa FERIOLI ECO S.R.L., titular de las patentes de invención debidamente inscriptas, según documentación legalizada y apostillada que se adjuntó a las presentes actuaciones (fs 26 a 30 y 32 a 37);

V)- que han existido experiencias modelo a nivel departamental, como en el caso del Gobierno Departamental de Florida;

CONSIDERANDO: I)- que esta Administración ha resuelto propender a la implementación de buenas prácticas en la materia de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, ante la compleja situación del Vertedero Municipal, avanzando hacia un nuevo modelo de gestión que permita eliminar la disposición de residuos a cielo abierto;

II)- que la propuesta es compatible con lo dispuesto por Resolución número 1605/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 en la que se aceptó la iniciativa privada presentada por SANDECO SAS en relación a los servicios de gestión, clasificación, aprovechamiento y valorización de residuos a ser ejecutado en el predio actual del sitio de disposición final, previo llamado competitivo;

III)- que se han recabado sendos informes de la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático, del Departamento General de Administración y la Unidad Asesora Jurídico Notarial, aconsejando la contratación del equipo de referencia, por ser económico y ambientalmente viable;

IV)- que en los mismos se valora positivamente la incorporación de tecnología para la gestión integral e inteligente de residuos, ajustándose a la política nacional en la materia (Ley número 19.829), señalando que la adquisición

propuesta permitiría mantener la soberanía sobre el proceso a implementarse;

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

V)- que los impactos ambientales positivos radican en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y lixiviados, minimiza la presencia de insectos, roedores y vectores, reducción de volumen de residuos destinado a disposición final, entre otros;

VI)- que según lo informado por el Departamento General de Administración (Informe Nro. 614/2021) y la Unidad Asesora Jurídico Notarial, se configuran los presupuestos fácticos para proceder a la contratación de conformidad con lo preceptuado por el artículo 33, Literal D), numeral 3), del TOCAF;

VII)- que la causal de excepción procede por cuanto SULTRAM SA posee exclusividad para la comercialización y venta del equipo por parte del fabricante en todo el territorio nacional bajo licencia de FERIOLI ECO, titular de los patentes de invención que lo ubican como fabricante exclusivo, constituyéndose en un proveedor único;

VIII)- que la contratación no ha comenzado a ejecutarse, previéndose la primera erogación para el ejercicio 2022, con cargo al derivado 382 del rubro inversiones – línea proyecto vertedero- con disponibilidad suficiente;

ATENTO a la actuación número 156/2021 de Secretaría General e informe número 939/2021 de Unidad Notarial Jurídico Notarial, a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes ;

EL INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1°)- Adjudicar -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas- a la Empresa SULTRAM S.A., RUT 218686970018, la compra al amparo del artículo 33, Literal D), numeral 3), del TOCAF, de un equipo encapsulador compactador estacionario ST-11-SA y 750 (setecientos cincuenta) tubos de tejido con trama y urdimbre de propileno, por un monto total de U\$S 550.000,00 (dólares americanos quinientos cincuenta mil), según la forma de pago propuesta en la cotización;

2°)- Oficiase al Tribunal de Cuentas, remitiéndose todas las actuaciones a los efectos de analizar el proceso del gasto, solicitando se cometa a la Contadora Delegada la intervención de la erogación con cargo al ejercicio 2022.

3°)- Cumplido, notíquese a SULTRAM SA.

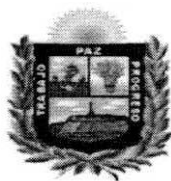
4°)- Oportunamente, archívese.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Usuario: OLIVERA DAVILA, JUAN PEDRO (14/10/2021).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / RESOLUCION N°.:2203/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 15 de Octubre de 2021.

Señora Presidente del Tribunal de
Cuentas de la República
Cra. Susana Díaz
Montevideo

De nuestra mayor consideración:

Por medio de presente, hacemos llegar a usted Expediente número 2021-4634, mediante el cual esta Intendencia gestiona la adquisición de un equipo encapsulador compactador estacionario ST-11-SA y 750 (setecientos cincuenta) tubos de tejido con trama y urdimbre de propileno.

Mediante Resolución número 2203/2021 de fecha 14/10/2021, este Ejecutivo adjudicó -ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas- a la Empresa SULTRAM S.A., RUT 218686970018, la compra del mencionado equipamiento, al amparo del artículo 33, Literal D), numeral 3), del TOCAF; por un monto total de U\$S 550.000,00 (dólares americanos quinientos cincuenta mil), según la forma de pago propuesta en la cotización.

Se solicita el análisis por parte de ese Tribunal respecto al proceso de gasto propuesto por esta Intendencia; requiriendo además – de considerarlo favorable - se cometa a la Contadora Delegada la intervención de la erogación con cargo al ejercicio 2022.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier eventual consulta o ampliación de información al respecto; hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.

Dr. NICOLÁS J. OLIVERA, Intendente Departamental.

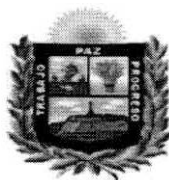
Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN, Secretario General.

Expediente N°: 2025-17-1-0001881

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

Usuario: CESAR CASAFUZ (15/10/2021).

Oficina: DIRECCION DE SECRETARIA / Oficio N°.:535/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 6 de Octubre de 2021.

En función de los ajustes solicitados en el presupuesto y aclaradas las dudas que surgieron del documento inicial, se sugiere realizar la adquisición del encapsulador de residuos a la firma Sultram SA representante exclusivo de Ferioli y Cia SRL quien posee la patente de invención sobre la elaboración de plantas para la disposición final de residuos compactados y embolsados. Dichas patentes le generan la exclusividad en el suministro de ese producto, se observa la documentación que acredita las patentes y exclusividad correspondiente.

Se destaca que la forma de pago propuesta se adapta inicialmente a la disponibilidad financiera de la Intendencia.

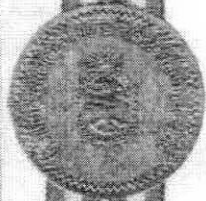
La preventiva del gasto se debe realizar con cargo al ejercicio 2022, esto deriva de que la facturación y entrega del mismo será en ese año, acompañando esto la disponibilidad existente en el derivado 382 del rubro Inversiones del Departamento de Servicios - línea proyecto vertedero- de \$ 44:500.000, año en el que se presupuesto este proyecto.

Sin descuidar los correspondientes controles corresponden al TCR, se sugiere salvo mejor opinión superior la posibilidad de utilizar el numeral 3 del literal D del artículo 33 del Tocaf por lo enumerado en el primer párrafo.

Usuario: MARTIN THOMASSET (06/10/2021).

Oficina: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION / Informe N°:614/2021.


 REPÚBLICA ARGENTINA
 PODER EJECUTIVO NACIONAL
 MINISTERIO DE INDUSTRIA
 SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



TÍTULO DE
PATENTE DE INVENCION

AR070324B1

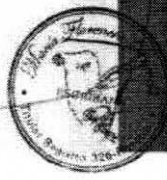
ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES, CONFORME LO
 DELTO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y EN VIRTUD DE LO
 PUESTO POR LA LEY 24.481 (T.O.1996), Y SU DECRETO
 LAMENTARIO (DECRETO 260/96, ANEXO II), EXTIENDE EN
 NOMBRE DE LA NACION ARGENTINA EL PRESENTE TITULO A
 PERIOLI Y CIA. S.R.L.

QUE ACREDITA LA CONCESION DE PATENTE DE INVENCION
 SOBRE: PLANTA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 COMPACTADOS Y EMBOLSADOS
 CUYA DOCUMENTACION ANEXA ES COPIA FIEL DE LA DEPOSITADA
 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY 24.481
 (DECRETO 260/96 - ANEXO I), EL TERMINO POR EL QUE SE
 ACUERDA LA PATENTE ES POR VEINTE AÑOS IMPRORROGABLES
 CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD, POR
 LO CUAL EXPIRARA EL DIA:
 29 DE ENERO DE 2029

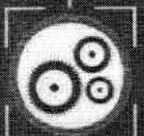
BUENOS AIRES, 28 DE JULIO DE 2014


 DR. EDUARDO ARIAS
 COMISARIO
 ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES


 INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 ARGENTINA



ROSARIO, 14, 9, 21
 ACTA N° 98 F° 100
 00620655


 Patentes e Invenciones
 Modelos de utilidad


 Marcas


 Modelos y Diseños Industriales


 Transferencia de Tecnología


 Innovación Tecnológica

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/86 Art. 10

00630655

S D 00630655
CE CE SE TP CE SE CI CI

Rosario 14 de Septiembre de 2021

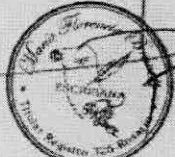
De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 98
labrada en la fecha, al folio 100 del Registro de Intervenciones
N° 326, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

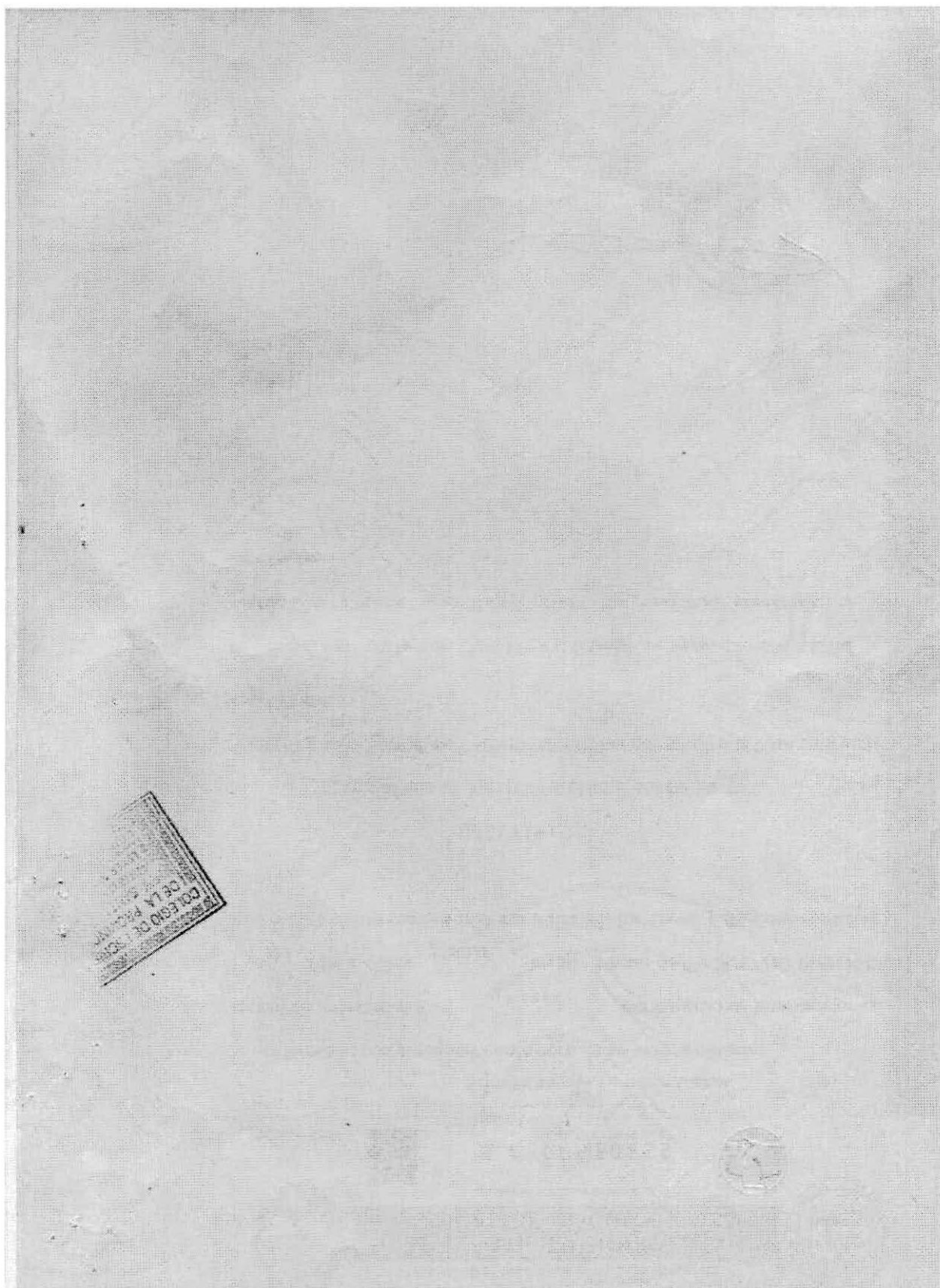
Que el documento al que se agrega la presente, consta de una fojas
que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este
acto. Conste.

Se certifica copia de Titulo de Patente de Invención AR070324B1
sobre planta para disposición final de residuos compactados y
embolsados.-









01304525

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

S R 01304525
CE UN TR CE CU CI DO CI

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano **BRUNELLI MARIA FLORENCIA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Miércoles 15 de Setiembre de 2021.

Esc. Lamas Analía T.
Legalizador

L: 1304525
T: 666933 Sede

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEY 6898 Y DECRETOS 1612/95

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Expediente N°: 2025-17-1-0001881

Expediente N°: 2021-17-1-0005199



Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
APOSTILLA
Sello de Legalización
Numero: 20791/2021
Fecha: 15/09/2021
Trámite: 0000666938 Sede



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Apostilla de La Haya



Número: CE-2021-86855590-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
1. País Country Pays: ARGENTINA	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: LAMAS ANALIA TERESA	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: COL.DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SANTA FE 2DA.CIRC.	
Certificado Certified Attesté	
5. En At A: SANTA FE	6. El día The Le: 15/09/2021
7. Por By Par: Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Segunda Circunscripción	
8. Bajo el Número N° Sous N°: 20791/2021	9. Sello/Timbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: 300
10. Firma Signature Signature: ESC.VERCELLI EDUARDO A. - Legalizador	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au: Argentina.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: COPIA TITULO DE PATENTE DE INVENCION

Titular |Holder |Titulaire: FERJOLI Y CIA. S.R.L

Observaciones |Observations | Observations:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.15 12:18:43 -03:00

LAURA SILVINA BEARZI - 27232817971
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -
33530900709

Digitally signed by VERCCELLI Eduardo Alberto
Date: 2021.09.15 12:39:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
EDUARDO ALBERTO VERCCELLI
20060682403

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.15 13:10:40 -03:00



REPÚBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TÍTULO DE
PATENTE DE INVENCION

AR031906B1

ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES, CONFORME LO
RESUELTO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y EN VIRTUD DE LO
DISPUESTO POR LA LEY 24.481 (T.O. 1996), Y SU DECRETO
REGLEMENTARIO (DECRETO 260/96, ANEXO II), EXTIENDE EN
NOMBRE DE LA NACION ARGENTINA EL PRESENTE TITULO A
PERIOLI Y CIA. S.R.L.

QUE ACREDITA LA CONCESION DE PATENTE DE INVENCION SOBRE
VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS CON
RECURSO DE COMPACTACION Y EMBOLSADO AUTOMATICO
CUYA DOCUMENTACION ANEXA ES COPIA FIEL DE LA DEPOSITADA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY
24.481 (DECRETO 260/96 - ANEXO I), EL TERMINO POR EL
QUE SE ACUERDA LA PATENTE ES POR VEINTE AÑOS
IMPRORROGABLES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE
LA SOLICITUD, POR LO CUAL EXPIRARA EL DIA:
10 DE DICIEMBRE DE 2021

BUENOS AIRES, 31 DE JULIO DE 2007

ROF. RIO. M.S. 21
98 400
m. n. 16





COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



S 0 00630656
CE CE SE TR CE SE CI SE

00630656



1Rosario 14 de Septiembre de 2021

2De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 98

3labrada en la fecha, al folio 100 del Registro de Intervenciones

4N° 326 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO

5en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6vigentes.

7

CERTIFICO

8Que el documento al que se agrega la presente, consta de una fojas

9que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este

10acto. Conste.

11Se certifica copia de) Titulo de Patente de Invención AR031906B1

12sobre vehículo recolector de residuos domiciliarios con recurso de

13compactación y embolsado automático.-

14

15

16

17

18

19

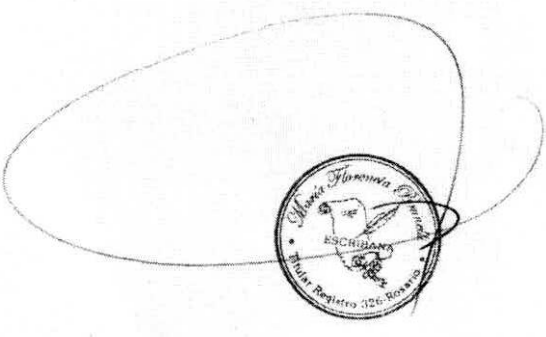
20

21

22

23







Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe

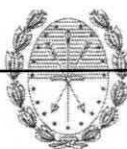
Expediente 2021-4634 parte 2 de 4.- A pdf.pdf

Folio n° 21

Compactadora_2021-17-1-0005199.pdf

Folio n° 42

01304526



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

S R 01304526

CE UN TR CE CU CI DO SE



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las
2 facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano
3 **BRUNELLI MARIA FLORENCIA**
4
5 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen
6 superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
7 **Rosario, Miercoles 15 de Setiembre de 2021.-**



Esc. Lamas Analía T.
Legalizador



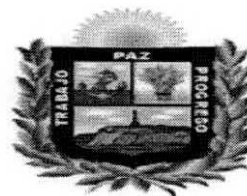
L: 1304526
T: 666934 Sede

Intendencia de Paysandú

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 18/10/2021 - 16:49:17

Usuario CESAR CASAFUZ



Expediente	2021-4634 (ELECTRÓNICO)
Asunto	COTIZACION DE MAQUINARIA (SDF)
Grupo	SECRETARIA
Sub Grupo	INSTITUCIONAL
Tipo	COTIZACION DE MAQUINARIA (SDF)
Solicitante	INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Exp

2021-17-1-0005199

**Hc N° 094341**

ESC. EVELYN MC GREGOR BALDIZAN - 1171777

EVELYN MCGREGOR BALDIZÁN -Escribana- CERTIFICO QUE: I) Sultram Sociedad Anónima es persona jurídica vigente y hábil. Fue constituida en la ciudad de Montevideo por acta de fecha 18 de mayo de 2020, siendo aprobados sus Estatutos por la Auditoría Interna de la Nación por resolución del 2 de junio de 2020, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio el 24 de junio de 2020 con el número 6739, habiéndose realizado las publicaciones de estilo en Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. El plazo de la sociedad es de cien años y su capital esta formado por acciones nominativas endosables. II) Según el artículo 12 de los Estatutos, el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 17 de setiembre de 2020, se designó el Directorio de la sociedad, el que se encuentra integrado en la actualidad de la siguiente manera: Álvaro Ricardo Bonino González, oriental, mayor de edad, titular del documento de identidad número 1.937.777-3 como Presidente; único cargo designado a la fecha, no habiendo actas posteriores que modifiquen lo antedicho y encontrándose el mismo vigente. IV) Sultram Sociedad Anónima, se domicilia en Brandzen 1956 escritorio 501 de Montevideo, y se encuentra inscripta en el RUT con el número 218686970018 y en el Banco de Previsión Social con el número 7388083. V) Sultram SA dio

cumplimiento a la ley 17.904 según Documento Privado de fecha 17 de setiembre de 2020, cuya firma certificó en la misma fecha, y protocolizó el 21 de setiembre de 2020 la Escribana Nancy Beatriz Rodríguez García, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el número 12217 el 30 de setiembre de 2020. VI) La sociedad cumplió con lo establecido en las leyes 18.930 y 19.484 según comunicación enviada al Banco Central del Uruguay el 1 de octubre de 2020 número de ordinal 3982508. VII) Sultram SA cuenta con la autorización expresa de representación exclusiva de la empresa Ferioli Eco SRL, CUIT n 30-30-71604150-2, con domicilio en Batlle Ordóñez 2760 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, para representar y ofrecer sus productos relacionados al tratamiento de residuos sólidos urbanos, con sistema de compactación y encapsulado, citando a modo enumerativo y no excluyente plantas de clasificación de RUS, Cintas transportadoras, compactador encapsulador de residuos, etc. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada, y para presentar ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el quince de setiembre de dos mil veintiuno.



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	4
Honorario \$	2.594
Mont. Net. \$	498
Fondo Gromial \$	

Evelyn Mc. Gregor Baldizán
ESCRIBANA

**SULTRAM S.A.**

Montevideo 10 Septiembre de 2021

Sr Intendente de Paysandú

Sr Nicolas Olivera

Presente

Nos complace cotizar para su departamento un equipo compactador encapsulador que en anexo se detalla.

También se anexa patente de invención de encapsulador móvil, patente de invención de planta de compactación y encapsulado modalidad estacionaria apto para clasificación y carta poder de representación exclusiva en territorio Uruguayo de dichos equipos.

Propuesta económica:

Un equipo encapsulador compactador ST-11-SA nuevo, sin uso de entrega inmediata.
750 (setecientos cincuenta) tubos en tejido con trama y urdimbre de polipropileno nueva, sin uso de 28 mt largo para encapsular residuos. Entrega primera quincena de Enero de 2022.

Valor total U\$S 550.000 (Dólares Americanos quinientos cincuenta mil)

Condiciones de pago:

U\$S 200.000 (dólares Americanos doscientos mil) a la entrega del equipo compactador

U\$S 200.000 (dólares Americanos doscientos mil) el día 17 de Enero de 2022

U\$S 150.000 (dólares Americanos ciento cincuenta mil) el día 17 de Enero de 2023

Mantenimiento de oferta 30 días

Ricardo Bonino
Director

Nota: Las patentes y la representación originales apostillados serán entregados de forma física junto al resto de la información.

SULTRAM S.A.

Dirección: Cnel. Brandzen 1956 Of.501

Director: Ricardo Bonino

Tel: (+598)99699038



REPÚBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO NACIONAL de la PROPIEDAD INDUSTRIAL



TÍTULO DE PATENTE DE INVENCION

AR070324B1

ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES, CONFORME LO
ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y EN VIRTUD DE LO
DISPUESTO POR LA LEY 24.481 (T.O.1996), Y SU DECRETO
REGlamentARIO (DECRETO 260/96, ANEXO II), EXTIENDE EN
NOMBRE DE LA NACION ARGENTINA EL PRESENTE TITULO A
FERRIOLI Y CIA. S.R.L.

QUE ACREDITA LA CONCESION DE PATENTE DE INVENCION
SOBRE: PLANTA PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
COMPACTADOS Y EMBOLSADOS
CUYA DOCUMENTACION ANEXA ES COPIA FIEL DE LA DEPOSITADA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY 24.481
(DECRETO 260/96 - ANEXO I), EL TERMINO POR EL QUE SE
ACUERDA LA PATENTE ES POR VEINTE AÑOS IMPRORROGABLES
CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD, POR
LO CUAL EXPIRARA EL DIA:
29 DE ENERO DE 2029

BUENOS AIRES, 28 DE JULIO DE 2014

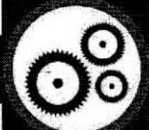
DR. EDUARDO ARIAS
COMISARIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES



Expediente 2021-4634 parte 1 de 4.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

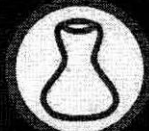
Compactadora_2021-17-1-0005199.pdf



Patentes de Invención
Modelos de Utilidad



Marcas



Modelos y Diseños
Industriales



Transferencia de
Tecnología



Información
Tecnológica

13 de septiembre de 2021

Rosario, Santa Fe, Republica Argentina

Sres. SULTRAM S.A

RUT: N° 21868697001

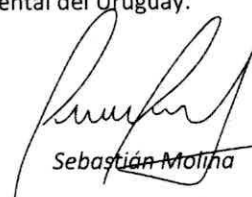
A su requerimiento le brindamos la información requerida respecto de la propiedad de la Patente de Invención de los productos relacionados al tratamiento de RSU (Residuos Solidos Urbanos) provistos por vuestra empresa y para los cuales usted cuenta con representación comercial exclusiva para todo el territorio la Republica Oriental del Uruguay.

Nuestra empresa es titular de la Patente de Invención, **N° AR31906B1, otorgada para VEHICULO RECOLECTOR DE RSU CON SISTEMA DE COMPACTACION Y ENCAPSULADO (MODALIDAD MOVIL), y de la cual se desprende y da origen a la patente N° AR 070324 B1 otorgada para la PLANTA DE CLASIFICACION DE RESIDUOS COMPACTADOS Y EMBOLSADOS (MODALIDAD ESTACIONARIA) VIGENTE HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2029.** Ambos certificados de patente se adjuntan a la presente.

De acuerdo a la inquietud suscitada ante la posibilidad de que el cliente instale equipamiento complementario (cintas de clasificación y alimentación, prensas, etc.) provisto por otra empresa ajena a FERIOLI, le dejamos saber que por nuestra parte no existe ningún impedimento para ello y, adicionalmente brindamos nuestro apoyo, soporte técnico y asesoramiento para que los equipos complementarios que se adquieran e instalen cumplan con los requerimientos técnicos mínimos para garantizar la operatividad del sistema.

Asimismo, dejamos expresa constancia de que el equipamiento provisto por FERIOLI en esta oportunidad, cuenta con garantía por vicios en los materiales y defectos de fabricación por el plazo de tres años contados desde la entrega de los mismos, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes en la Defensoría del Consumidor de la Republica Oriental del Uruguay.

Sin más, saluda atentamente.


Sebastián Molina

DNI 34.685.825

Apoderado General

Ferioli ECO SRL

2021-17-1-0005199

FERIOLI ECO
SOLUCIONES ECOLÓGICAS

Rosario, Argentina, 6 de junio de 2020

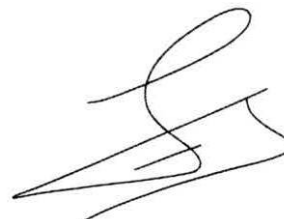
Para presentar ante quien corresponda

CARTA DE REPRESENTACION COMERCIAL CON EXCLUSIVIDAD

Por medio de la presente acreditamos ante quien corresponda que **LA EMPRESA SULTRAM S.A. N° DE RUT 21868697001**, con domicilio Cnel. Brandzen 1956 501, de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, de la República Oriental del Uruguay, cuenta con **AUTORIZACION EXPRESA DE REPRESENTACION EXCLUSIVA, por parte de nuestra empresa "FERIOLI ECO SRL, CUIT N 30-71604150-2, domicilio Battle Ordoñez 2760, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina"** PARA REPRESENTAR Y OFRECER NUESTROS PRODUCTOS RELACIONADOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, CON SISTEMA DE COPMACTACION Y ENCAPSULADO (Patente de Invención Propia N.º AR031906B1,) citando a modo enumerativo y no excluyente PLANTAS DE CLASIFICACION DE RSU, CINTAS TRANSPORTADORAS, COMPACTADOR ENCAPSULADOR DE RESIDUOS, ETC.

La representación exclusiva de **LA EMPRESA SULTRAM S.A. N° DE RUT 21868697001**, se extiende para todo el territorio de la República Oriental del Uruguay. -

Sin más, saluda atentamente.



Ángel Delmo Feriali Arrufat

DNI 12.785.674

Socio Gerente

Feriali ECO SRL



SULTRAM S.A.

B 3 - COMPACTADOR ENCAPSULADOR DE RSU – ST 11 –SA

B- 3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Máquina compactadora y encapsuladora de RSU fabricada en acero de primera calidad, y aceros de alta resistencia especiales en sus partes expuestas al desgaste.

Cada pieza atraviesa un proceso de corte láser, mecanizado, pulido, y demás tareas, dependiendo de la necesidad de dicha pieza.

Las piezas son ensambladas mediante bulonería o mediante soldadura eléctrica según especificaciones técnicas y siempre bajo las normas ASTM.

Apta para carga de hasta 30 metros lineales de capsulas de polipropileno de baja densidad, mediante sistema hidráulico.

Cámara de compactación cilíndrica con guías deslizantes de sistema GRILON en laterales y bancadas de acero en placas bi partidas.

Placa bi partida de accionamiento individual hidráulico con potencia de compactación de hasta 100TN. Apta para producir capsulas de hasta 5 toneladas y/o 3 metros de largo.

Sensores de control para producción de capsulas de diferentes tamaños uniformes, desde 1 metro a 3 metros de largo.

B- 3.2 COMPONENTES ELÉCTRICOS:

La Compactadora-Encapsuladora cuenta con un tablero principal de alimentación, el cual provee de corriente a las bombas hidráulicas que son comandadas mediante el tablero operacional.

El tablero principal de alimentación cuenta con todas las medidas de seguridad tanto como para resguardar la vida del operario, como también para resguardar la integridad de la maquinaria.

B- 3.3 BOMBA Y CIRCUITO HIDRÁULICO:

Bomba hidráulica doble de paletas, es la que entrega la potencia a los sistemas hidráulicos que llevan a cabo cada una de las funciones de la Compactadora, dichos cilindros son de industria Argentina, de calidad de exportación.





SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

El equipo cuenta con un depósito de aceite hidráulico de 400 litros provisto con filtros de aire y aceite, cilindros hidráulicos de compactación y movimiento general con coeficientes de seguridad de acuerdo a normas IRAM, marca PEYRANO (Industria Argentina).

Acoples, terminales y mangueras de primera calidad.

B- 3.4 MOTOR ELÉCTRICO

El motor eléctrico que le entrega la potencia a la Bomba hidráulica descrita en el punto anterior, es de 30 HP , de primera marca y de calidad de exportación. El motor es blindado, lo que impide la filtración de agua o humedad.

B- 3.5 TABLERO OPERACIONAL

El tablero operacional, o tablero de mando, es desde donde se opera la Compactadora y cada una de sus funciones, en el mismo se pueden observar indicadores y alertas que ayudaran al operario a controlar el proceso de compactado y encapsulado.

En este tablero podremos observar un display (PLC) que guiará al operario en todo el proceso, facilitándole información del estado del ciclo de compactación como así también variados datos de la operación de la maquinaria. De compactación automática y cierre a botonera.

B- 3.6 ALIMENTACIÓN

La Compactadora es alimentada por corriente trifásica de 380V y 50Hz.

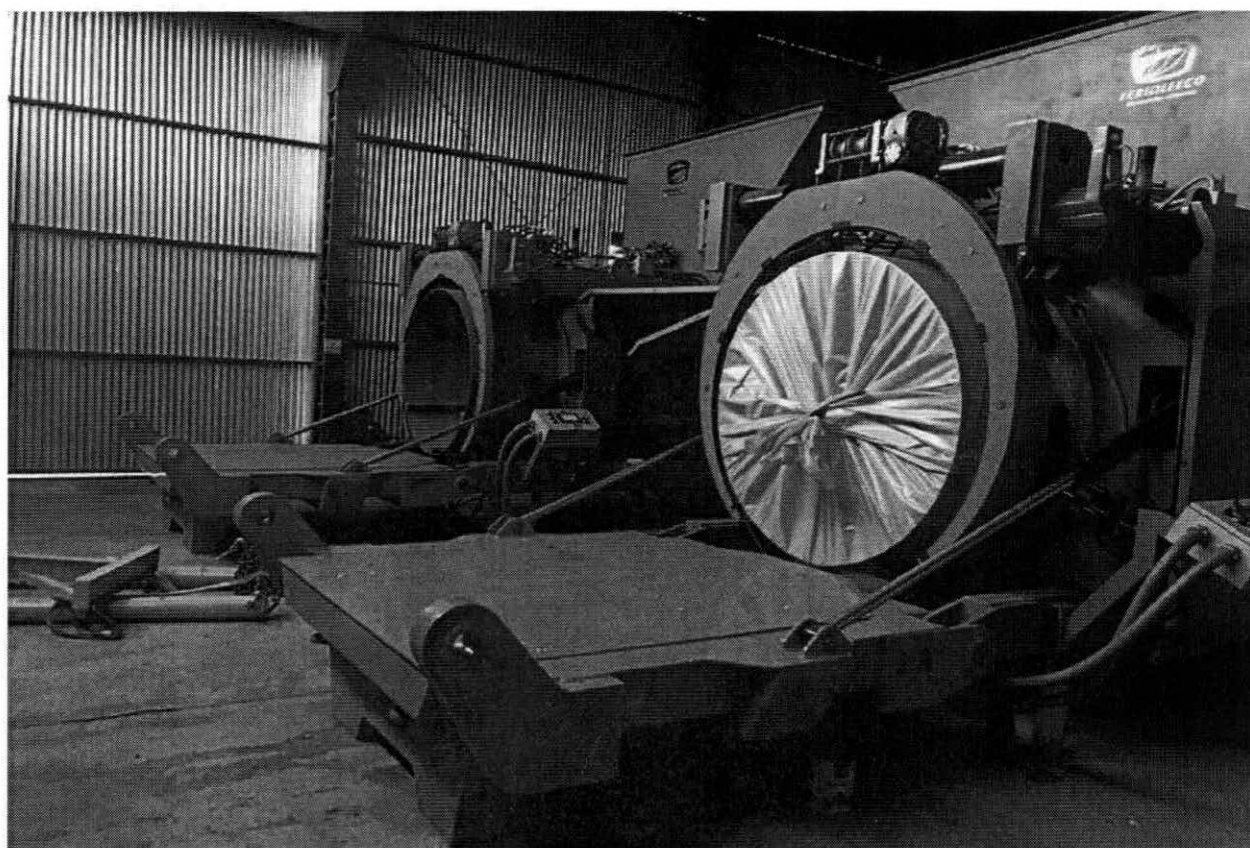
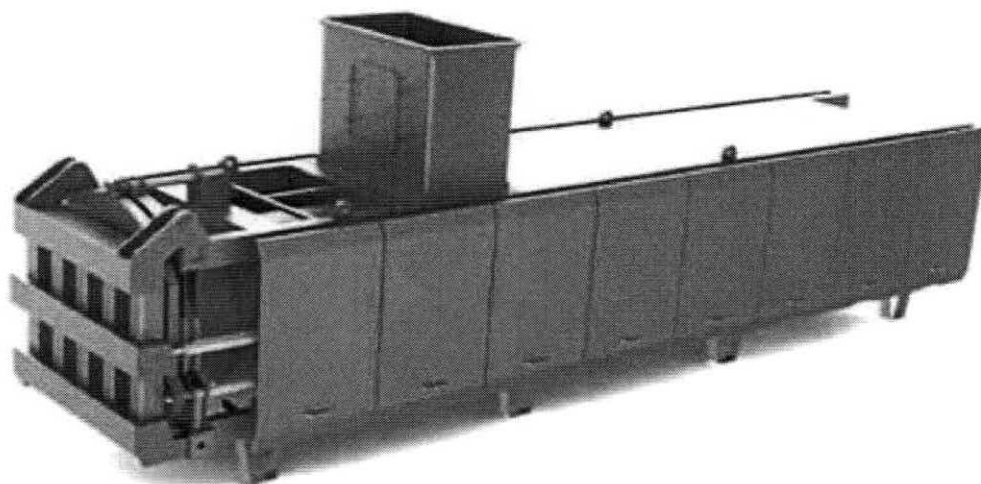
B - 3.7. RENDERS ILUSTRATIVOS





SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199



Expediente 2021-4634 parte 1 de 4.pdf

Folio n° 32



Compañía 2021-17-1-0005199.pdf

Cnel. Brandzen 1956 apto. 501
Montevideo-Uruguay (+598) 99699038
e-mail: sultram@ultram.com

Folio n° 53

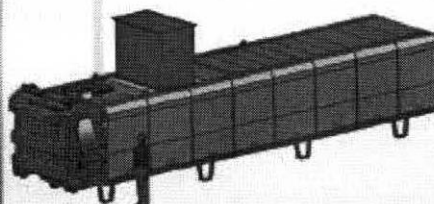
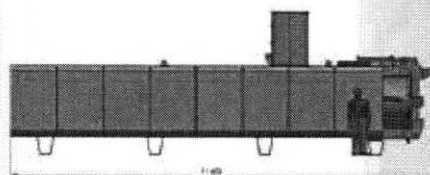
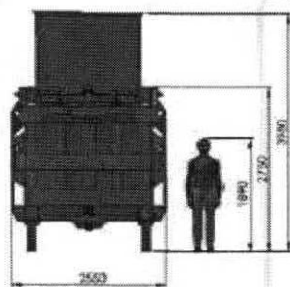


SULTRAM S.A.

FERIOLI ECO
SOLUCIONES ECOLÓGICAS

Compactador Encapsulador

Laterales del Compactador Encapsulador

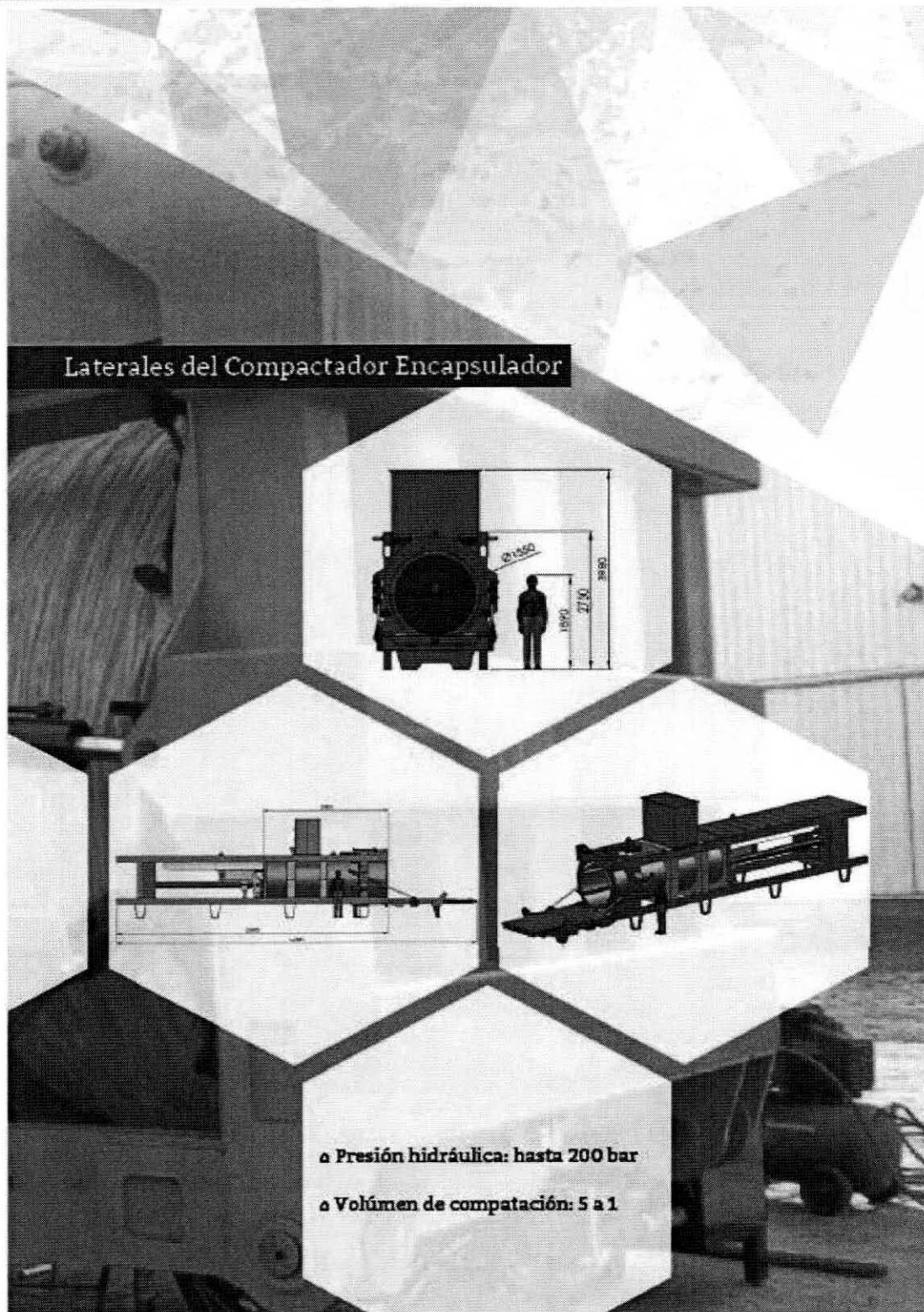


- △ Peso: 16.000 kg
- △ Altura: 3980 mm
- △ Ancho: 2550 mm
- △ Largo: 11.600 mm





SULTRAM S.A.

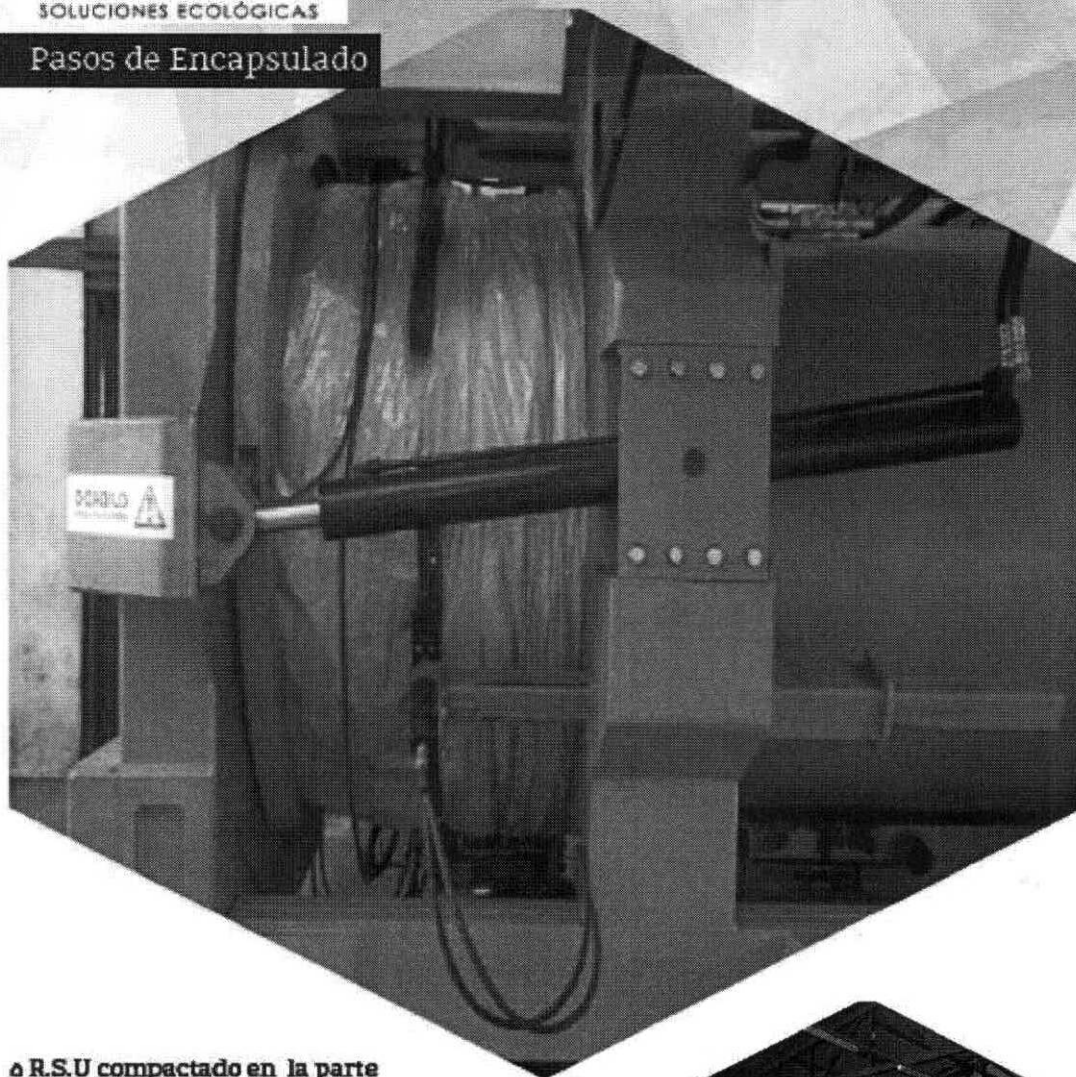




SULTRAM S.A.

FERIOLI ECO
SOLUCIONES ECOLÓGICAS

Pasos de Encapsulado



△ R.S.U compactado en la parte interna del cuerpo del compactador

△ Bolsa polimérica corrugada en la parte externa del cuerpo del compactador.

△ Bolsa corrugada para 6 bolsas.



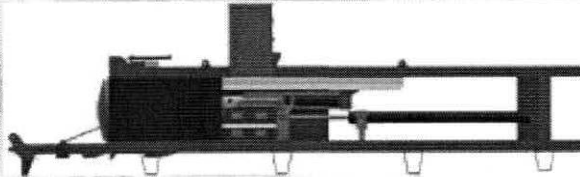


SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

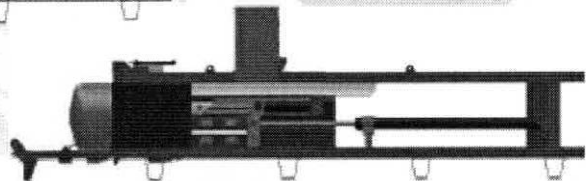
Pasos de Encapsulado

1

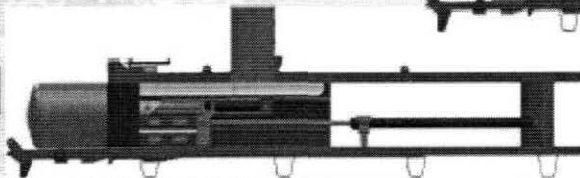
Apertura de Puerta para
Liberación de Salida de Cápsula

2

Salida de cápsula

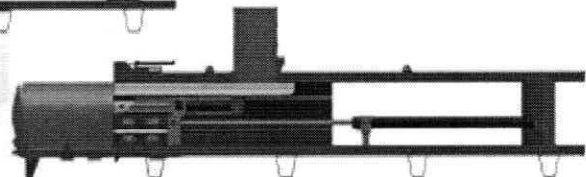


3

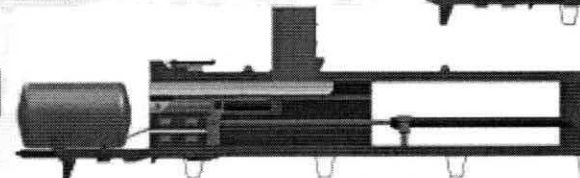


Salida de cápsula

4

Cápsula
completamente afuera

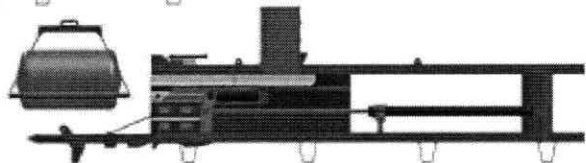
5



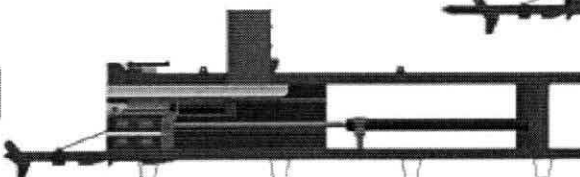
Cápsula terminada

6

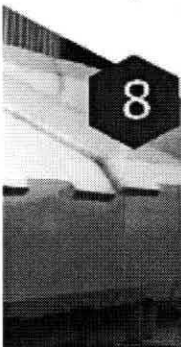
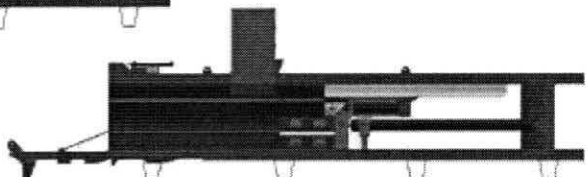
Elevación de la Cápsula



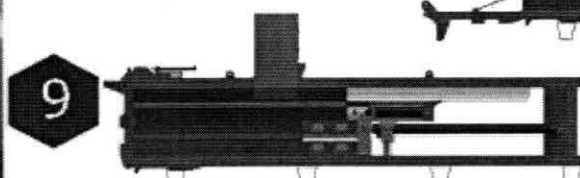
7

Retorno de Sobre-Placa
de la puerta

8

Retorno de las placas
compactadoras

9



△ Cierre de puerta
△ Fin de ciclo
△ Inicio de nuevo ciclo



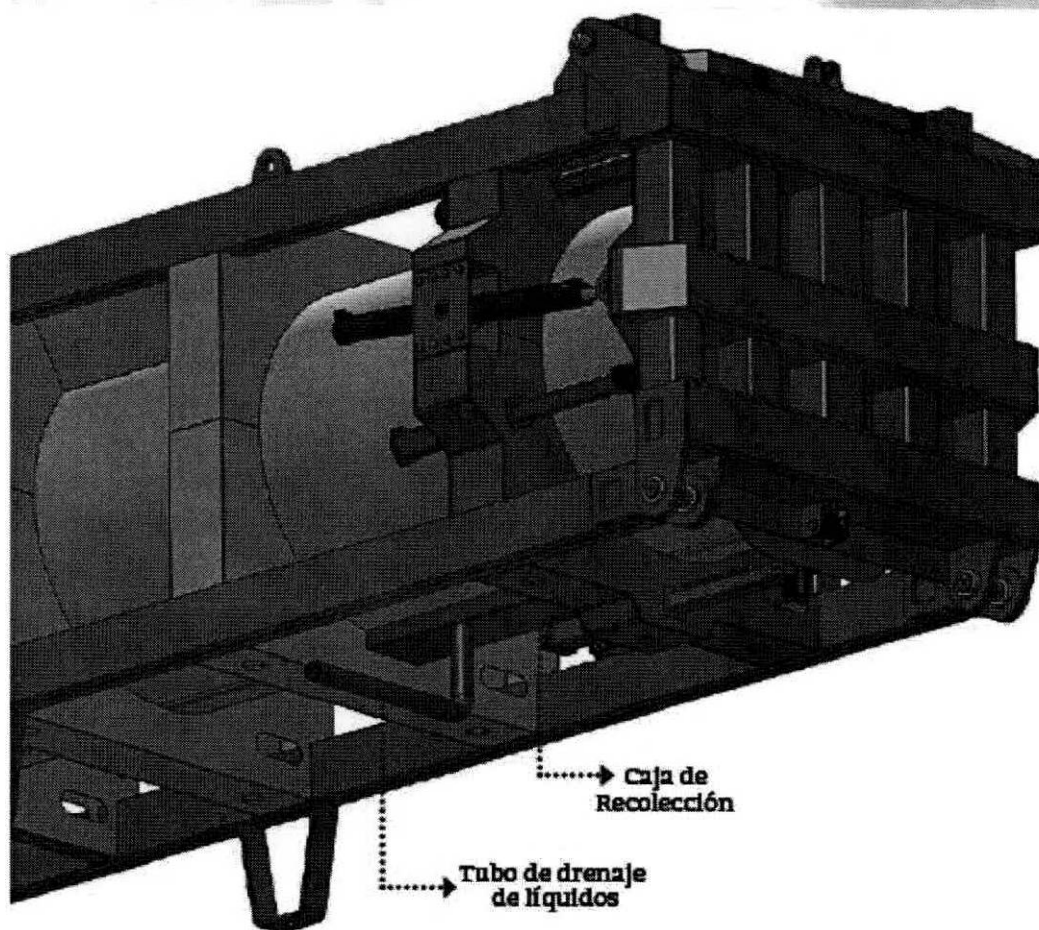


SULTRAM S.A.

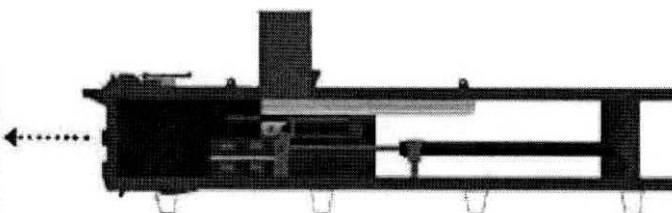
Expediente N°: 2021-17-1-0005199

FERIOLI ECO
SOLUCIONES ECOLÓGICAS

Drenaje de Líquidos



Durante las etapas de compresión, debido a la alta presión de sistema, el líquido presente en los residuos se drena por pasajes existentes en la parte inferior de la zona de compresión siendo recogidos estos recogidos.





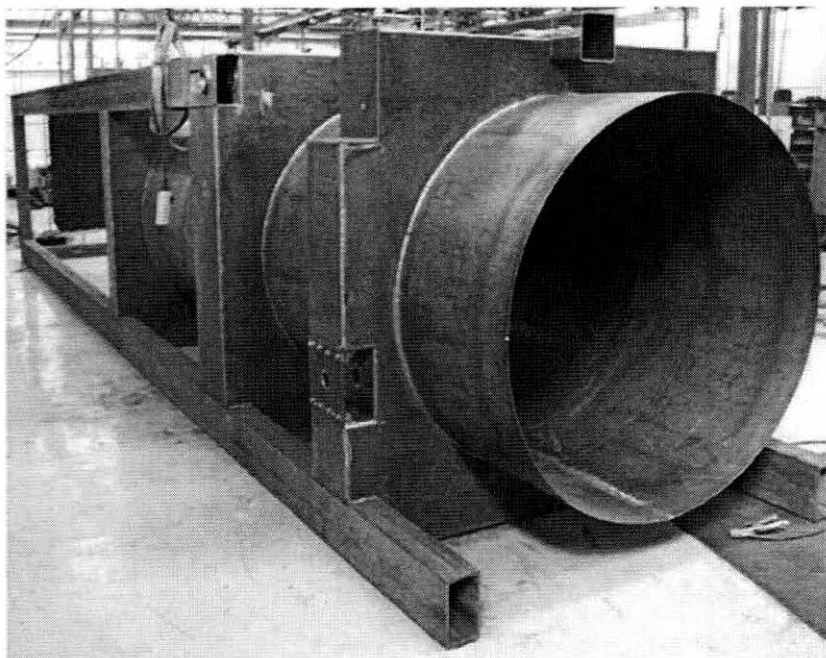
SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

Compactador embolsador:

El tubo de compactación está construido de chapa de acero, con refuerzos exteriores, que junto con los largueros garantizan la rigidez estructural, provenientes de los esfuerzos de compactación.

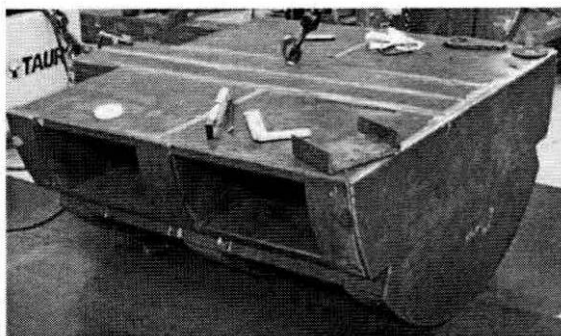
Durante el proceso de fabricación, internamente son utilizadas dispositivos que garantizan su diámetro interior en todo su largo.



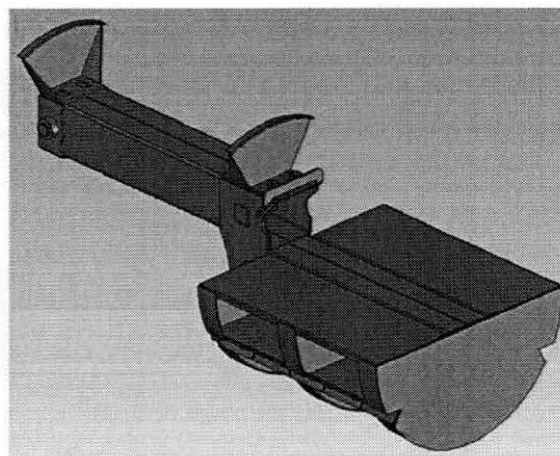
La placa de compactación está construida de chapa de acero estructural de alta resistencia: LN 500 (Fluencia 500 a 620 MPa).

Es bipartida por lo que nos dictó la experiencia en este tipo de equipos.

La parte inferior de la placa es de forma semicircular y alargada, cumpliendo con el principio de funcionamiento de una jeringa.



Parte inferior de la placa de compactación en proceso de fabricación.



Modelado en 3D de la placa inferior, utilizado para su construcción

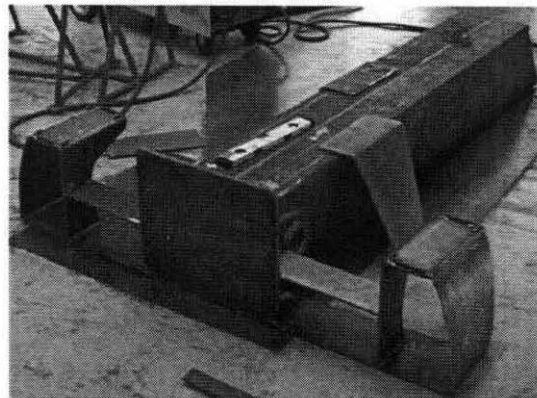




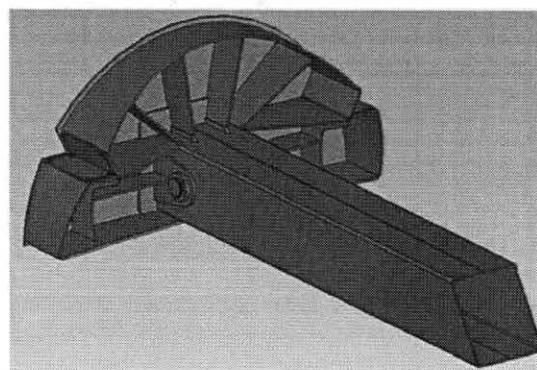
SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

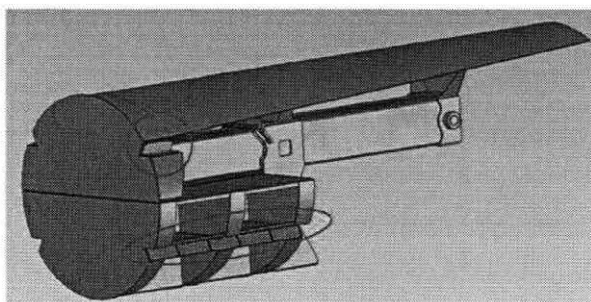
La parte superior de la placa es de forma semicircular, cumpliendo con el principio de funcionamiento de una jeringa.



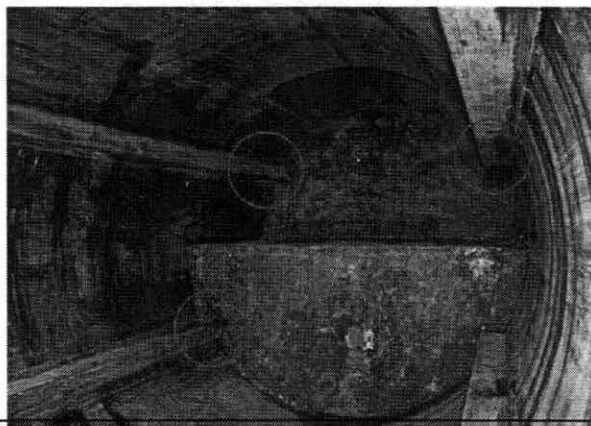
Parte superior de la placa de compactación en proceso de fabricación.



Modelado en 3D de la placa superior, utilizado para su construcción



Modelado en 3D de la placa compactadora completa, utilizado para su construcción



Los círculos rojos en las figuras, encierran las cavidades donde calzan las guías que mantienen en su lugar a las placas y no permiten que estas giren sobre su eje.

El deslizamiento entre las guías y las placas es realizada sobre patines de nylon 6,6.





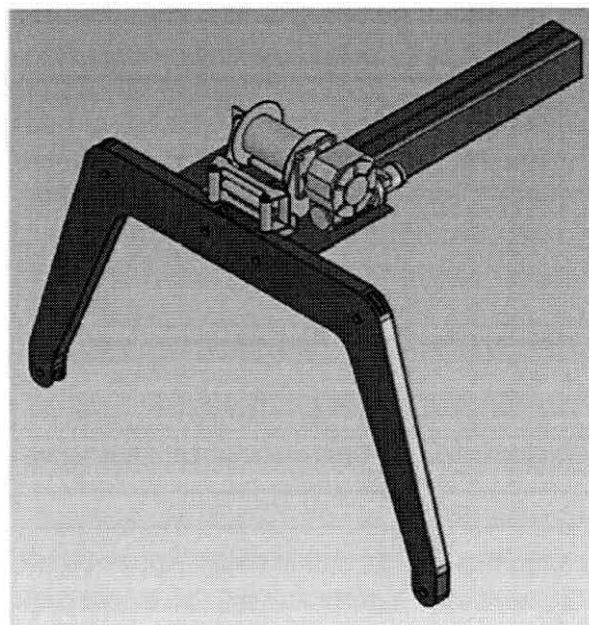
Tijera para cierre de la bolsa:

Está construida de chapa de acero estructural de alta resistencia:

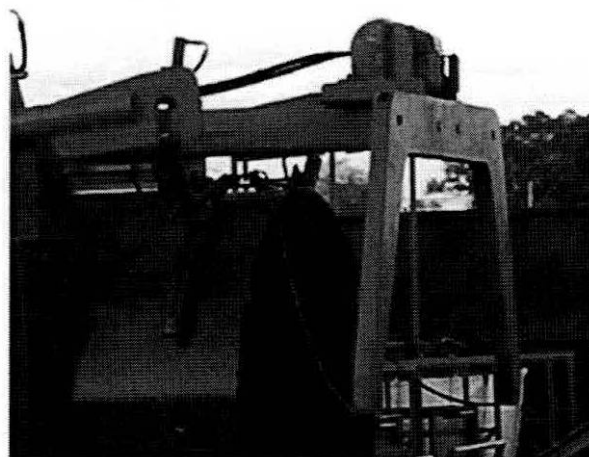
LN 500 (Fluencia 500 a 620 MPa).

El dispositivo posee un Malacate hidráulico accionado por un motor hidráulico orbital.

Este permite, a través de sus poleas internas y una soga de alta resistencia, el cierre efectivo de la bolsa



Modelado en 3D de la Tijera, utilizado para su construcción





SULTRAM S.A.

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

Circuito hidráulico:

Compuesto por una unidad hidráulica fija, accionada por un motor eléctrico trifásico de potencia suficiente para esta aplicación.

Bomba hidráulica a engranajes de adecuado caudal para esta aplicación.

Comando hidráulico de tipo direccional múltiple, dotado de válvulas reguladoras de presión bajo especificaciones del N.F.P.A. "NATIONAL FLUID POWER ASSOCIATION". Tipo modular lo que le permite agregar o quitar cuerpos de accionamientos.



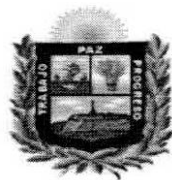
El circuito esta protegido contra eventuales impurezas, por 2 filtro de retorno de 10 μm de cartucho intercambiable y 1 filtro de succión de 40 μm de malla de acero.

También cuenta con válvulas de alivio, que garantizan que ocurra sobre presiones en el sistema.

Líneas hidráulicas:

- Rígidas: formadas por tubos rígidos, obtenidos a través de acero trefilado y recocido sin costura para alta presión, de acuerdo a la norma DIN 23910, uniones a través de anillos de acero endurecido de clavamiento (tuerca y virola).
- Flexibles: a través de mangueras de doble entramado de acero SAE 100-R2, para alta presión. Uniones de terminales abrochados de vedación JIC 37° metal-metal.





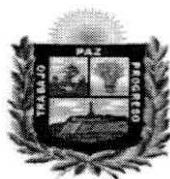
Intendencia de Paysandú

Paysandú, 27 de Septiembre de 2021.

Atento a la propuesta recibida, previo a adoptar una decisión pase a recabar informe a la Unidad de Gestión Ambiental en relación al ajuste de la maquinaria ofrecida respecto de la nueva política a ser implementada en materia disposición final de residuos, así como si la misma es satisfactoria desde el punto de vista técnico ambiental

Usuario: SEC. GRAL. FERMIN FARINHA (27/09/2021).

Oficina: SECRETARIA GENERAL / Actuación N°.:149/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 28 de Septiembre de 2021.

Vista la oferta de máquina compactadora-encapsuladora de RSU – ST11 – SA presentada a la Intendencia de Paysandú por la empresa SULTRAM S.A., se entiende que la incorporación de la misma representa un impacto ambiental positivo significativo, que permitirá a Paysandú seguir avanzando e innovando en la gestión integral e inteligente de los residuos sólidos urbanos (RSU).

En tal sentido, la incorporación y aplicación de esta tecnología en la gestión de los residuos domiciliarios dentro del sitio de disposición final (SDF), se entiende que generará desde el punto de vista ambiental, los impactos positivos significativos que se detallan a continuación:

1. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera desde el SDF
2. Minimizar la emisión de lixiviados en el SDF
3. Minimizar la existencia de incendios en el SDF.
4. Minimizar la presencia de insectos, roedores y demás vectores.
5. Minimizar la presencia de residuos dispersos (en superficie y en el aire).
6. Reducción del volumen de residuos destinados a disposición final en SDF, de 5 a 1.
7. Minimizar la existencia de animales sueltos en el SDF.

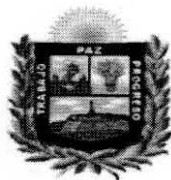
Asimismo, debe considerarse que esta propuesta se ajusta además muy bien a la política nacional de gestión de residuos que se viene impulsando desde el gobierno central a través del Ministerio de Ambiente y conjuntamente con los gobiernos departamentales, la cual apunta hacia el desarrollo de nuevos sitios de disposición final (SDF), donde progresivamente se vaya incorporando tecnología que permita la migración desde sistemas tradicionales de gestión de los residuos domiciliarios, hacia sistemas mas amigables con el ambiente, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la gestión de lixiviados y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La opción por la incorporación de esta tecnología de compactación y encapsulado, se hace por parte de la Intendencia de Paysandú, en atención a que la misma resulta compatible con la iniciativa privada presentada por la empresa SANDECO SAS, lo cual ofrece a la administración municipal el grado de seguridad necesaria y suficiente para el desarrollo de su política ambiental, basada en los principios de la economía circular. Finalmente, señalar que con la incorporación de esta máquina en las condiciones descritas en los documentos que conforman este expediente, entre los cuales se destaca la garantía de 36 meses ofrecida por el proveedor, la Intendencia de Paysandú mantiene la soberanía sobre el sistema de gestión, al tiempo que será propietaria de la nueva tecnología a incorporar. Sobre la base de lo expuesto, se entiende que la oferta para la incorporación de la máquina compactadora-encapsuladora de RSU – ST11 – SA presentada a la Intendencia de Paysandú por la empresa SULTRAM S.A. resulta ambientalmente viable, al tiempo que generará, como ha sido señalado, impactos

Expediente N°: 2025-17-1-0001881

Expediente N°: 2021-17-1-0005199

Usuario: MARTIN APPRATTO (28/09/2021).

Oficina: UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO / Informe N°:32/2021.



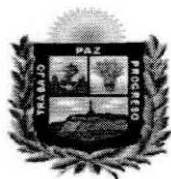
Intendencia de Paysandú

Paysandú, 28 de Septiembre de 2021.

Pase al Departamento de Administración para analizar la propuesta y su viabilidad, verificando la existencia de fondos y el análisis del procedimiento de contratación aplicable al caso.-

Usuario: SEC. GRAL. FERMIN FARINHA (28/09/2021).

Oficina: SECRETARIA GENERAL / Informe N°.:17/2021.



Intendencia de Paysandú

Paysandú, 30 de Septiembre de 2021.

En función de la propuesta recibida, se analizada la misma se solicita se amplíe y aclare información al oferente respecto a:

- instancias y costos de capacitación
- costos de instalación
- condiciones referentes a los impuestos vinculados al producto

En cuanto a la condiciones de pago es aconsejable que las mismas sean con posterioridad al 22 de enero por cuestiones de disponibilidad financiera.

Seria recomendable presentar una nueva cotización ampliando estos puntos.

Usuario: MARTIN THOMASSET (30/09/2021).

Oficina: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION / Informe N°.:587/2021.



SULTRAM S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Montevideo 01 de octubre de 2021

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

Sr Intendente de Paysandú

Sr Nicolás Olivera

Presente

Nos complace cotizar para su departamento un equipo compactador encapsulador que en anexo se detalla.

También se anexa patente de invención de encapsulador móvil, patente de invención de planta de compactación y encapsulado modalidad estacionaria apto para clasificación y carta poder de representación exclusiva en territorio Uruguayo de dichos equipos.

Propuesta económica:

Un equipo encapsulador compactador ST-11-SA nuevo, sin uso de entrega inmediata.

750 (setecientos cincuenta) tubos en tejido con trama y urdimbre de polipropileno nueva, sin uso de 28 mt largo para encapsular residuos. Entrega primera quincena de Enero de 2022.

El equipo encapsulador compactador ST-11-SA cuenta con garantía de de vicios de materiales y fabricación por un periodo de 3(tres) años contados a partir de la entrega del mismo.

La propuesta incluye 3 (tres) meses de un operario para capacitación en el manejo del equipo a quien la intendencia indique.

Incluye colocación y puesta en marcha

Valor total U\$S 550.000 (Dólares Americanos quinientos cincuenta mil)

El precio es CIF Zona Franca Libertad

Condiciones de pago:

U\$S 200.000 (dólares Americanos doscientos mil) a la entrega del equipo compactador

U\$S 200.000 (dólares Americanos doscientos mil) el día 30 de Enero de 2022

U\$S 150.000 (dólares Americanos ciento cincuenta mil) el día 30 de Enero de 2023

Mantenimiento de oferta 30 días

Ricardo Bonino
Director

SULTRAM S.A.

Dirección: Cnel. Brandzen 1956 Of.501

Director: Ricardo Bonino

Tel: (+598)99699038